



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto cuatro (04) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal sumario
Demandante	EMPRESA DEL TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DEL ABURRA LIMITADA
Demandado	MARTIN ALONSO GAVIRIA y otros
Radicado	05001-40-03-010-2020-00358
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. En el postulado de la demanda deberá indicará el domicilio y la identidad de las partes. (Artículo 82, numeral 2 del Código General del Proceso).
2. Deberá adecuar los hechos individualizando el bien inmueble y precisar en las pretensiones la nomenclatura del inmueble a restituir.
3. Determinará la causal por la cual solicita la terminación del contrato.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aed5cc93c9f887811070421877e56ff58844eb6ba97d61c242ad426a18021081

Documento generado en 04/08/2020 10:09:32 a.m.